

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CIRCULARES PRESIDENCIALES

CIRCULAR PRESIDENCIAL NÚMERO 01 DE 2019

(enero 15)

PARA: ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE BASES DE DATOS
FECHA: 15 ENERO 2019

Para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se solicita a todas las personas jurídicas de naturaleza pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional inscribir oportunamente sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). El plazo para realizar dicha obligación vence el 31 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.*

Efectuar dicho registro no solo contribuirá a dar ejemplo de nuestro compromiso con la legalidad, sino que nos permitirá, entre otros aspectos, (i) generar mayor confianza ciudadana respecto del tratamiento de datos en el sector público; (ii) adoptar medidas de seguridad para proteger adecuadamente la información de los colombianos; (iii) mejorar la gestión del manejo de bases de datos en el sector público; y (iv) reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información.

El sitio web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales>) cuenta con un micrositio denominado “Protección de Datos Personales”, en donde encontrarán un vínculo del RNBD para que puedan consultar el video tutorial y el manual de ayuda para realizar el registro. También los invitamos para que asistan a las capacitaciones presenciales y virtuales que ofrece gratuitamente la SIC todos los días de la semana. Para el efecto, pueden comunicarse a la línea gratuita nacional 018000-910165 o al contact center (571) 592 04 00, o escribir al correo contactenos@sic.gov.co.

Resulta de la mayor importancia que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, distrital y municipal realicen con suficiente antelación el citado registro y no dejen dicha labor para última hora, con miras a evitar inconvenientes que se puedan generar con la plataforma por la gran concurrencia de usuarios que acceden al sistema los días cercanos al vencimiento del plazo.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ